

Dec. No.126-94 que modifica el Art. 3 del Decreto No. 628-86, que creó la Zona Franca Industrial de Villa Mella.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 126-94

VISTO: El Decreto No.628-86, de fecha 28 de julio de 1986, que creó la Zona Franca Industrial de Villa Mella.

VISTA: La Resolución No.01-93-MP, dictada por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación en reunión celebrada el 20 de diciembre de 1993.

VISTA: La Ley 8-90 del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda modificado el Artículo 3 del Decreto No.628-86 de fecha 28 de julio de 1986, para que rija de la siguiente manera:

"Artículo 3.- La Zona Franca Industrial de Villa Mella, estará ubicada en la sección Santa Cruz, lugar Buena Vista, Distrito Nacional, dentro del siguiente inmueble:

Una porción de terreno de 550,714.54 metros cuadrados dentro de parcela 1-B-Ref-M-1, Distrito Catastral No.18, amparada por el Certificado de Título No.94-1467 de fecha 21 de febrero de 1994, correspondiéndole los siguientes linderos:

Al Norte, parcela No. 1-B-Ref-(resto), 1-B-Ref-J-1 y otras sin presentar.

Al Sur: Río Ozama, La Ciénega y José María Berroa.

Al Este: Manzanas Nos.3973 y 3972, y otras.

Al Oeste: José María y Parcela No. 6-Ref y 7".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 127-94 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar su domicilio en la República Dominicana, adquirir inmuebles y hacer uso de la franja marina.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 127-94

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, las Smith Enron/ Cogeneracion International S.A., y Smith/ Enron Cogeneration Limited Partnership han elevado al Poder Ejecutivo.

VISTA: La disposición del Artículo 13 del Código Civil.

VISTO: El Decreto No.2543 del 22 de marzo de 1945 sobre adquisición de inmuebles por extranjero y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.305 del 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Smith/ Enron Cogeneration Limited Partnership, sociedad de personas de responsabilidad limitada, constituida y existente de acuerdo con las leyes de islas Turks & Caicos, con su domicilio principal en el P. O. Box 103 MacLaw House Duke Street Grand Turk, Turk & Caicos Islands B. W. I., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la Smith/ Enron Cogeneracion Internacional, S.A. para que en su calidad de compañía extranjera adquiera por el precio total de RD\$6,695,370.00 una porción de terreno de 6 Hectáreas, 08 Areas y 67 Centiáreas ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.386, del Distrito Catastral No.9, Sección San Marcos